

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Maria Elena, 21 de Julio de 2009

DECRETO EXENTO Nº **1862/09.-**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento.
- 2.- La necesidad de ejecutar trabajos de Mantenimiento y Aseo en diferentes Dependencias de la Oficina Salitrera Pedro de Valdivia, por concepto de Aniversario.
- 3.- El Acuerdo de Concejo Municipal nº 58/09, que aprueba la contratación de trabajos a través de Trato Directo, en Oficina Pedro de Valdivia, por Aniversario.
- 4.- El documento de Sr. Waldo Valderrama S, Ingeniero Constructor y las instrucciones de Sr. Alcalde, de fecha 26.05.09, respecto a la adjudicación de trabajos de Aseo en Dependencias de Escuela E-2, Pulpería y Hospital.
- 5.- La Orden de Compra nº 3135-31-SE09.
- 6.- El Contrato en tre la IMME y la Empresa UB, Ubert Bugueño P., de fecha 02 de Junio de 2009, referido a Aseo y Mantenimiento Dependencias Escuela E-2, Pedro de Valdivia, por Aniversario.
- 7.- El Decreto Nº 070 de fecha 16 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente, Año 2009.
- 8.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03.05.02).

DECRETO :

- 1.- Regularícese la aprobación de contrato entre la I. Municipalidad de María Elena y la Empresa Contratista, UB, Ubert Bugueño P., de fecha 02.06.09, por un monto de \$ 2.023.000 IVA incluido.
- 2.- Impútese el presente Gasto a la Cuenta Municipal 22 08 001, Servicios de Aseo.
- 3.- Infórmese a las Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CAROL CASTRO HERNANDEZ
Secretaria Municipal


JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

JGB/CCH//EAM/CGC/cgc
Distribución:
Depto. Adm. y Finanzas, IMME
Tesorería, IMME
Proyectos IMME y DAESM



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION

CONTRATO

Aseo y Mantenimiento Dependencias Escuela E-2, Pedro de Valdivia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Y

UBERT BUGUEÑO PEREZ

En María Elena, Republica de Chile a 02 de Junio de 2009, comparece don Jorge Francisco Godoy Bolvaran, Chileno, Casado, alcalde, Cédula Nacional de Identidad numero, 7.955.314.-k, en representación de la Ilustre Municipalidad de María Elena, Rut N° 69.253.600.-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aconcagua N° 02027, comuna de María Elena, en adelante "IMME", por una parte y por la otra, la Empresa UB, representada, por Ubert Bugueño Pérez, cédula nacional de Identidad N° 10.384.746-K, ambos domiciliados en Edwards n° 649, Localidad de María Elena, Comuna de María Elena, Región de Antofagasta, quienes acuerdan suscribir el siguiente contrato:

TENIENDO PRESENTE:

Que la I. Municipalidad de María Elena, tiene la necesidad de contratar los servicios de aseo y mantenimiento de las Dependencias de la Escuela E-2 de la Oficina Pedro de Valdivia, se invitó a Empresas para que presentaran su presupuesto y propuestas técnicas, además el Municipio realizó visita a terreno y entregó los términos de referencia, considerando la Adjudicación y Contrato a través de la Modalidad Trato Directo correspondiente a "**Aseo y Mantenimiento Dependencias Escuela E-2, Pedro de Valdivia**".

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

1.- Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de María Elena, contrata con la Empresa UB, Ubert Bugueño P., de acuerdo a oferta técnico-económica y a sus requerimientos, por un monto de \$ 2.023.000, IVA incluido y sin reajustes.

2.- Por este mismo acto, la Empresa UB, Ubert Bugueño P., acepta suscribir el contrato en los términos precedentes.

3.- Los Trabajos a ejecutar deberán ceñirse a lo estipulado en los términos de referencia, visita a terreno y oferta de la Empresa adjudicada; los que se consideran parte integrante de este contrato.

4.- La oferta técnica, materia de este instrumento, corresponde a la propuesta ofertada por la Empresa UB, Ubert Bugueño P., se entiende como parte integrante de este contrato.

5.- Para la correcta ejecución de los trabajos encomendados se establece:

- a) Lugar de entrega: Se entregarán las labores contratada in situ.
- b) Medida Preventiva: La Municipalidad deberá tomar las medidas preventivas usuales, con el objeto de evitar problemas inherentes a los trabajos encomendados, así como la Empresa será responsable de los aspectos de seguridad y contractuales de sus trabajadores.

6.- El plazo de ejecución del presente contrato es de diez días corridos, a contar de la fecha de Entrega de Terreno.

a) De la Recepción: Los trabajos serán recepcionados, provisoriamente por una comisión que manifestará su conformidad por la recepción de los trabajos encomendados, mediante la firma de un de una acta de recepción de conformidad.

b) Del pago: Se consulta un Estado de Pago Único y final, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los trabajos ejecutados y su facturación correspondiente.

7.- Si por causas imputables al oferente, el plazo de entrega de los trabajos encomendados no se cumpliera en la fecha señalada, se le aplicará una multa diaria ascendente al 1 por 1000 sobre el valor del contrato. De ser aceptado un aumento de plazo por el Municipio, se entenderá eximido del pago de multa por dicho período.

8.- La Ilustre Municipalidad de María Elena, no aportará recursos de ninguna especie para este contrato.

9.- La facturación se realizará a nombre de I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, R.U.T. N° 69.253.600-2, Aconcagua N° 02027, María Elena.

10.- En el desempeño de sus funciones la Empresa UB, responderá hasta de la culpa leve, según lo establecido en artículo 44 del Código Civil.

11.- Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse su Tribunal de Justicia.

12.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa UB y los tres restantes en poder de la IMME.

13.- La personería de Don JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de María Elena, consta en el Decreto Exento n° 3102, de fecha 06 de Diciembre de 2008 de la I. Municipalidad de María Elena y Oficio n° 231/08 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.


UBERT BUGUEÑO PEREZ
Empresa UB


JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA


CGC/cgc/LPQ


Presencia ante mi hoy fe.